



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00029135- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de reducción horaria presentada por la Señora Ana Carolina HUERGO, DNI: 28.580.030, quien se desempeña en tareas administrativas en el Centro Regional de Educación Superior, sede Villa Dolores.

Que la señora Ana Carolina HUERGO, DNI 28.580.030, cuenta con contrato vigente desde el día 01/10/2022 hasta el día 30/09/2023, aprobado por Resolución Rectoral 2022 –1825 – E – UNC – REC.

Que en el orden 173, se encuentra agregado el visto bueno por parte de la Coordinadora del Centro Regional de Educación Superior, sede Villa Dolores, M. Elizabeth PEREYRA, quien destaca el compromiso de trabajo e indica que su labor es muy valiosa, en referencia a la Señora HUERGO, acompañando una grilla de horario.

Que en el Orden 174, corre agregado el visto bueno por parte del Coordinador General del Centro Regional de Educación Superior, el cual no formula observaciones, destacando que la consecuencia lógica de la reducción de la carga horaria y es la reducción proporcional de la remuneración a percibir.

Atento que se solicita modificar el contrato bajo la modalidad en relación de empleo público, equiparado a cargo de ADJUNTO DEDICACION SEMI EXCLUSIVA, de acuerdo con lo establecido por OHCS Nro. 5/2012 y Resolución Rectoral 1989/2018, por otro con una reducción de la carga horaria, en la mitad, corresponde hacer lugar a lo petitionado, y modificar la cláusula TERCERA, equiparando al cargo de ADJUNTO DEDICACIÓN SIMPLE.

Lo informado en el orden 181 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y en el orden 189 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-72711-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Modificar la cláusula tercera del contrato para Administrativos de los CRES - en Relación de Empleo Público – Equiparado a Cargo Docente celebrado con la Sra. Ana Carolina Huergo, DNI 28.580.030, y aprobado por RR-2022-1825-E-UNC-REC, la que quedara redactado de la siguiente manera:

TERCERA: "El/la Contratado/a" percibirá una remuneración equivalente a la retribución fijada para el cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación SIMPLE. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nro. 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias. Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad, aún cuando los fondos con que se abona la remuneración pactada, provengan del aporte del Estado Nacional previsto en el artículo 58 de la Ley 24521 para el funcionamiento de las universidades nacionales. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias para el Centro Regional de Educación Superior (CRES) Villa Dolores. Sin perjuicio de lo expresado, "El/la Contratado/a" se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de alguna índole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.". La presente modificación entrará en vigencia a partir del 01/06/2023 y hasta la finalización del Contrato.

ARTÍCULO 2° .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección General de Personal.

mp